



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0009 )  
20 ENE. 2017

"Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de lista de espera, seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2081 del 27 de noviembre de 2014 y N° 0007 del 14 de enero de 2015"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de lista de espera, seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2081 del 27 de noviembre de 2014 y N° 0007 del 14 de enero de 2015"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No.2081 del 27 de noviembre de 2014. *"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"*, dentro del cual se asignó Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora LUZ MARINA MONTAGUTH MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.423.546, quien fue beneficiaria en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No.0007 del 14 de enero de 2015. *"Por la cual se asignan doscientos sesenta y tres (263) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"*, dentro del cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los siguientes hogares ANA ROSALBA DUARTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.192, ALIX DORIDA PARADA RANGEL identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.282.028 y JUAN JOSE JAUREGUI GALVIS identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.449.510 quienes fueron beneficiarios en el

"Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de lista de espera, seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2081 del 27 de noviembre de 2014 y N° 0007 del 14 de enero de 2015"

proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, el hogar de la señora LUZ MARINA MONTAGUTH MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.423.546, presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aceptada por el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución No. 1127 del 01 de julio de 2015. El hogar de la señora ANA ROSALBA DUARTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.192, presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aceptada por el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución No. 2815 del 15 de diciembre de 2015. El hogar de la señora ALIX DORIDA PARADA RANGEL identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.282.028, presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aceptada por el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución No. 0897 del 04 de abril de 2016 y El hogar del señor JUAN JOSE JAUREGUI GALVIS identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.449.510, presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aceptada por el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución No. 1238 del 16 de julio de 2015.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones de asignación No. 2081 del 27 de noviembre de 2014 y N° 0007 del 14 de enero de 2015, en el sentido de establecer que del valor total donde se encuentran asignados los hogares renunciantes dentro del proyecto Urbanización Cormoranes, se deberá descontar el siguiente valor:

<b>No. Resolución que asigna</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Valor Total Inicial</b>	<b>Vr. renunciaciones</b>
2081	27/11/2014	\$ 2.156.000.000	\$ 43.120.000
0007	14/01/2015	\$ 11.340.560.000	\$ 129.360.000

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que Prosperidad Social podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir hogares postulados y seleccionados y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

"Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de lista de espera, seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2081 del 27 de noviembre de 2014 y N° 0007 del 14 de enero de 2015"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: "Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)"

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir los hogares que presentaron renunciadas en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander.

Que mediante Resolución No. 1083 del 22 de Abril de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (02) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander, el día 25 de abril de 2016

Que mediante Resolución No. 1146 del 29 de abril de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para el proyecto denominado Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander, el día 3 de Mayo de 2016.

Que en cumplimiento del Contrato de Encargo Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander, mediante Acta Cavis UT-6337-2016 del 23 de mayo de 2016 cuyas capturas fueron realizadas por las Cajas de Compensación Familiar Comfaoriente y Comfanorte en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de junio de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 3 de junio de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de lista de espera, seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2081 del 27 de noviembre de 2014 y N° 0007 del 14 de enero de 2015"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de junio de 2016, radicada con el No. 2016EE0056577.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02312 del 19 de agosto de 2016 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander, es de 70 SMLMV correspondientes al año 2014.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Ciento setenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/cte. (\$172.480.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02312 del 19 de agosto de 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de lista de espera, seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2081 del 27 de noviembre de 2014 y N° 0007 del 14 de enero de 2015"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuatro (04) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02312 del 19 de agosto de 2016 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO: CÚCUTA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN CORMORANES**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	37443212	CARMEN ROSA	BARRERA PAEZ	URBANIZACIÓN CORMORANES
2	10092942	JOSE JULIAN	GIL CARDONA	URBANIZACIÓN CORMORANES
3	27744213	AURA EMILSE	DURAN BAYONA	URBANIZACIÓN CORMORANES
4	27662416	ANA MARIA	AREVALO ALVAREZ	URBANIZACIÓN CORMORANES
<b>VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO</b>				<b>\$ 172.480.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Cormoranes, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá,

"Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de lista de espera, seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento del Norte de Santander y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2081 del 27 de noviembre de 2014 y N° 0007 del 14 de enero de 2015"

como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionadas en la parte considerativa para proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar A. Daza Parada  
Revisó: Claudia Bustamante *CB*  
Aprobó: Arelys Bravo Pereira *ABP*